ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A21635

CONTRATO 28/2017

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS"
(LCO 12/2017) – ID 335086

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma OFFICE COMPU SA con RUC 80013316-1, domiciliada en 22 de Setiembre 585 esq. Azara, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Ángel Galli Elizeche, con CIC 798.420, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas 12/2017 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID 335086, en ejecución de la Resolución de Directorio 0274/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la adquisición de "Computadores personales (PC) de escritorio" – ITEM 2, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas 12/2017 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID 335086, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución del Directorio 0274/17 de Adjudicación del Contrato, emitida por La Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por La Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el presupuesto general de gastos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 00089/17, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 335086.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas 12/2017 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID 335086, convocado por La Contratante, según Resolución 0200/17 del 16 de agosto de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por ITEMS.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0274/17 del 14 de noviembre de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Precio Total del Contrato es de G. 21.999.960 (Guaraníes Veintiún millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en la CGC 13.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	Unidad	HP	México	4	5.499.990	21.999.960

La Contratista se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por La Contratista dentro del plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la firma del contrato.

El Lugar de entrega de los bienes será en: la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), sito en El Paraguayo Independiente y Colon, Edificio de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, segundo piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las CGC 27. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año 2017.

José Galli Elizeche
Contratista
OFFICE COMPU S.A.
JOSÉ ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP